



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 50455

Minas, 23 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 087/2021.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Agréguese a la Resolución N° 049/2021 de fecha 30 de abril de 2021, el siguiente ítem:

- Se prohíbe que cualquier miembro de comisión sesione manejando un vehículo de cualquier naturaleza, constituyendo esto una falta.

En conocimiento de esta situación, se faculta al Presidente de la misma y subsidiariamente a Secretaría a señalar la falta y llamar la atención del edil, excluyéndolo de la sesión virtual de dicha comisión.

Si la exclusión del edil aparejare la pérdida de quórum para su funcionamiento, la misma se levantará, dejando expresa constancia de la situación que lo motiva.

2- Modifíquese el Numeral 2 de la Resolución N° 049/2021 en su penúltimo párrafo, donde dice: “intérpretes de señas”, debe decir: “Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya”, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 17.378/2001 de reconocimiento a la Lengua de Señas Uruguaya como lengua natural de las personas sordas.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario



Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez
Presidente